



OBLIGACIONES EMPRESARIALES

NOVIEMBRE 2025

Servicio de Rentas Internas

Superintendencia de Compañías

Ministerio de Trabajo

Otros impuestos

Newsletter No. 11

1. Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta

En noviembre, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas bajo el régimen general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de octubre de 2025.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria es hasta el 11 de noviembre.

Las sociedades calificadas como grandes contribuyentes deberán declarar y pagar la autorretención de impuesto a la renta sobre la totalidad de sus ingresos gravados, en función de la tasa impositiva efectiva determinada por el SRI, mediante el “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.

A partir de noviembre 3, se deberá declarar y pagar simultáneamente el formulario de Retenciones en la fuente y Autorretenciones del Impuesto a la renta de Grandes Contribuyentes; si el pago no se realiza de forma completa, la declaración será considerada como no presenta.

2. Ampliación de plazo para Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente Septiembre 2025

En noviembre, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas bajo el régimen general de la provincia de Imbabura, podrán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de septiembre de 2025 de manera excepcional en los siguientes plazos.

Noveno Dígito del RUC	Día Noviembre 2025
1	13
2	13
3	19
4	19
5	21
6	21
7	25
8	25
9	27
0	27

Clase de Contribuyente	Día Noviembre 2025
Contribuyentes Especiales	13
Instituciones Públicas	21

Dichos contribuyentes cumplirán con estas obligaciones hasta noviembre de 2025, sin que se generen multas, recargos ni intereses.

3. Pago de anticipo sobre las utilidades no distribuidas 2025

Los contribuyentes sujetos al Anticipo sobre las utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio 2025 deberán declarar y pagar esta obligación en los meses de Noviembre y Diciembre, siendo la primera cuota en los siguientes plazos:

Noveno Digito del RUC	Fecha Maxima de Pago
1 y 2	13 noviembre de 2025
3 y 4	19 noviembre de 2025
5 y 6	21 noviembre de 2025
7 y 8	25 noviembre de 2025
9 y 0	27 noviembre de 2025

Las sociedades que no superen la fracción exenta prevista en la ley no tienen la obligación de presentar la declaración de este anticipo.

4. Facturación por servicio de Transporte comercial

A partir de noviembre 1, las facturas electrónicas emitidas por las prestación de servicios de transporte, excepto taxis, por parte de las operadoras de transporte autorizadas, al igual que aquellas emitidas por socios o accionistas, para el llenado del campo de las facturas electrónicas se deberán considerar los siguientes códigos:

- 1) **H492001**.- Para facturas emitidas por la operadora al cliente.
- 2) **H492002**.- Para facturas por el socio o accionista a la operadora de transporte

Dicho código deberá ser ubicado en el campo “Código Auxiliar” en cada factura electrónica.

5. Reducción tarifa de IVA:

Sábado 1, domingo 2, lunes 3 y martes 4 de noviembre de 2025, días que corresponden al feriado por día de los difuntos e Independencia de Cuenca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 196, suscrito en octubre 29 de 2025, el Presidente de la República dispuso la reducción de la tarifa del IVA del 15% al 8% a la prestación de los servicios definidos como actividades turísticas de conformidad con el art. 5 de la Ley de Turismo, durante estos días. Por lo tanto, los establecimientos que presten dichos servicios emitirán el respectivo comprobante de venta considerando la tarifa antes mencionada.

6. Otras obligaciones mensuales :

Descripción	Fecha Máxima de Presentación
Anexo Transaccional Simplificado – ATS	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario – ISD	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario – ICE	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario - Impuesto a la Renta por enajenación de derechos representativos de capital	Del 10 al 28 de cada mes

7. Pago anticipado del Decimo Tercer Sueldo 2025

Según el acuerdo ministerial No. MDT-2025-164, hasta el 14 de Noviembre 2025 se deberá realizar el pago correspondiente a la decimatercera remuneración o bono navideño para los empleados que acumulen dicho rubro, esta medida resulta de carácter obligatoria para las instituciones del sector público, sin embargo, para el sector privado es opcional acogerse a la fecha anticipada de pago.

Para el caso de los servidores que reciben mensualmente la décima tercera remuneración o bono navideño, recibirán hasta el 14 de noviembre del año 2025, los valores correspondientes a noviembre y diciembre del año 2025.

8. Pago de Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM):

Los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 0, deberán efectuar el pago del IVM ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

9. Reporte de ventas a crédito:

Hasta Noviembre 10, las compañías sujetas a la supervisión y control de la Superintendencia de las Compañías, Valores y Seguros (SCVS), que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:

Ing. Carlos Pazmiño
Socio Tax & Legal
+593 (04) 6011012
cpazmino@destraconsultores.com

Abg. Jose Antonio Escala
Socio Legal Services
+593 (04) 6011012
jaescala@destraconsultores.com

 www.destraconsultores.com

 @destraconsultor

 @destraconsultores

 @destra-consultores